

Expediente: **501/08**

Carátula: **SUCESION DE SARACHO C/ URRUTIA ANGEL S/ REIVINDICACION**

Unidad Judicial: **JUZGADO EN LO CIVIL Y COMERCIAL COMÚN II**

Tipo Actuación: **DECRETOS**

Fecha Depósito: **25/06/2024 - 04:52**

**Notificación depositada en el/los domicilio/s digital/es:**

90000000000 - VANACKERE, NELLY RUTH-ACTORA

90000000000 - URRUTIA, ANGEL RICARDO-DEMANDADO

## PODER JUDICIAL DE TUCUMÁN

CENTRO JUDICIAL CONCEPCIÓN

Juzgado en lo Civil y Comercial Común II

ACTUACIONES N°: 501/08



H20702694315

### JUICIO: SUCESION DE SARACHO c/ URRUTIA ANGEL s/ REIVINDICACION - EXPTE. N° 501/08

Informo a S.S. que los autos del rubro, por aplicación del Instructivo de Paralización y Adecuación de Estados en SAE, se encuentra en estado de paralizado, sin movimiento desde el año 2020. Ante ello y por razones de despapelización y por instrucciones impartidas, a fin de llevar a cabo las tareas necesarias para la implementación del plan de Gestión Asociada, el soporte papel fue remitido en la Bolsa N° 69 al antiguo Juzgado de Paz de Taco Ralo a fin de gestionar el reordenamiento de los expedientes físicos existentes en el juzgado y procurar su resguardo en dicho depósito. Secretaría, 19/06/2024.-

CONCEPCION, 19 de junio de 2024.-

Por recibida la presente ragativa. Téngase presente lo informado por Secretaría. Ante ello, líbrese oficio a la Excma. Cámara Civil y Comercial a fin de poner ante su conocimiento el informe que antecede e informarles que los autos requeridos en soporte papel serán remitidos una vez extraídos del depósito en el que se encuentran resguardados.

Por Secretaría coordínese con la oficina de Superintendencia fecha para concurrir a la dependencia indicada a fin de proceder a la extracción del expediente solicitado, dejándose debida constancia.-

ACC

**Actuación firmada en fecha 24/06/2024**

Certificado digital:

CN=DIP TARTALO Eduardo José, C=AR, SERIALNUMBER=CUIL 20220703984

Certificado digital:

CN=CASILLO Adriana Carolina, C=AR, SERIALNUMBER=CUIL 27277211764

La autenticidad e integridad del texto puede ser comprobada en el sitio oficial del Poder Judicial de Tucumán <https://www.justucuman.gov.ar>.